

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTE:

D. José María Martínez González

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Víctor Escribano Reinosá

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio López Maraño

D. José Pampliega de la Torre

D. Romualdo Pino Rojo

D.^a M.^a Lourdes Villares Zapico

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D.^a Cristina Ayala Santamaría

SECRETARIO GENERAL:

D. José María Manero Frías

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Siendo las diez horas y dieciséis minutos, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2007.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 30 de marzo de 2007, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CAMBIO DE TIPO DE OBRA INCLUIDA EN LA CONVOCATORIA DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS PERTENECIENTES A LA RED VIARIA MUNICIPAL 2006.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2006, acordó conceder a la Entidad Local de Lerma una subvención por importe de 46.800.-€ para la mejora y acondicionamiento del camino Lerma-Avellanosa (Red Viaria Municipal 2006).

Teniendo en cuenta la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Lerma interesando que dicha subvención pueda destinarse para el acondicionamiento y mejora del camino de Lerma a Ruyales del Agua, el cual ha sufrido recientemente graves desperfectos.

La Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 19 de marzo de 2007, informó favorablemente dicha solicitud por mayoría, con los votos a favor de los representantes del Partido Popular y Solución Independiente, y con los votos en contra del Partido Socialista, por considerar que es más urgente la reparación del camino que une Lerma con la pedanía de Ruyales del Agua.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que la subvención concedida para la reparación del camino de Lerma a Avellanosa sea destinada a la mejora del camino de Lerma a Ruyales del Agua.

3.- PROPUESTA DE ABONO AL AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE LA RED VIARIA MUNICIPAL 2006.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2006, acordó conceder al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros una subvención para el "Acondicionamiento de caminos de la Red Viaria Municipal", en virtud de la Convocatoria para subvencionar la Mejora y acondicionamiento de la Red Viaria Municipal, para el año 2006, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 19 de mayo de 2006, y publicadas en el B.O.P. núm. 111 de fecha 12 de junio de 2006.

Habiendo presentado el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros la siguiente documentación: Facturas nº H/555 de 15.11.06, H/590 de 30.11.06 y H/32 de 31.01.07 de Excavaciones MIKEL, por importes de 23.369,94 €, 491,26 € y 294,64 €, respectivamente; certificación del Secretario del Ayuntamiento de aprobación de las facturas y de que las obras se han realizado y de que la

subvención no supera el coste realmente soportado por la Entidad Local; justificantes de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y Anexo nº 2, cuenta justificativa de gastos.

Siendo el importe justificado por el beneficiario de 24.155,84 Euros, y la subvención concedida de 20.000 Euros.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de la documentación aportada y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, en su reunión del día 19 de marzo de 2007, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA hacer efectivo el pago al AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS, de la cantidad de 20.000 Euros, cuyo gasto ha sido fiscalizado de conformidad y para lo cual existe crédito suficiente en la partida 44.511.762.00 del Presupuesto General de la Diputación según informe económico de Intervención, de fecha 29 de marzo de 2007.

4.- PROPUESTA DE ABONO A LA JUNTA VECINAL DE ETERNA (BELORADO) DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO A ESCARNA” (RED VIARIA MUNICIPAL 2006).

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2006, acordó conceder a la Junta Vecinal de Eterna (Belorado) una subvención para la obra de “Acondicionamiento del camino a Escarna”, en virtud de la Convocatoria para subvencionar la Mejora y acondicionamiento de la Red Viaria Municipal, para el año 2006, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 19 de mayo de 2006, y publicadas en el B.O.P. núm. 111 de fecha 12 de junio de 2006.

Habiendo presentado la Junta Vecinal de Eterna la siguiente justificación documental: Factura nº 29-07 de 22.01.07, por importe de 12.347,82 €.; Certificación del Decreto de la Alcaldía, reconociendo la ejecución de la obra y aprobando la factura; Declaración de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y la Tesorería de la Seguridad Social, así como que el importe de las subvenciones concedidas no superan el coste soportado por la Junta Vecinal y Anexo nº 2 de la cuenta justificativa de gastos.

El importe justificado por el beneficiario es de 12.347,82 Euros, y el importe concedido es de 4.809 Euros.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de la documentación aportada y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, en su reunión del día 19 de marzo de 2007, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA hacer efectivo el pago a la JUNTA VECINAL DE ETERNA, de la cantidad de los 4.809 Euros, cuyo gasto ha sido fiscalizado de conformidad y para lo cual existe crédito suficiente en la partida 44.511.762.00 del Presupuesto General de la Diputación, según informe económico de Intervención, de fecha 29 de marzo de 2007.

5.- PROPUESTA DE ABONO AL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA OBRA DE “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA VIRGEN” (RED VIARIA MUNICIPAL 2006).

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2006, acordó conceder al Ayuntamiento de Villalba de Duero una subvención para la obra de “Mejora y acondicionamiento del camino de la Virgen”, en virtud de la Convocatoria para subvencionar la Mejora y acondicionamiento de la Red Viaria Municipal, para el año 2006, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 19 de mayo de 2006, y publicadas en el B.O.P. núm. 111 de fecha 12 de junio de 2006.

Habiendo presentado el Ayuntamiento de Villalba de Duero la siguiente justificación documental: Factura nº 021/07, de 31.01.07, de BLAS-GON, S.A., por importe de 16.625,70 €.; Certificación del Secretario del Ayuntamiento de que la obra ha sido realizada y se han cumplido los requisitos que determinan la concesión de la ayuda; que el Ayuntamiento no ha recibido otras subvenciones y el importe de esta subvención no supera el coste soportado por la Entidad Local; Decreto de la Alcaldía, aprobando la factura; Certificación del Secretario de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y Anexo nº 2, cuenta justificativa de gastos.

El importe justificado por el beneficiario es de 16.625,70 Euros y la subvención concedida es de 8.313 Euros.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de la documentación aportada y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, en su reunión del día 19 de marzo de 2007, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA hacer efectivo el pago al AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO, de la cantidad de los 8.313 Euros, cuyo gasto ha sido fiscalizado de conformidad y para lo cual existe crédito suficiente en la partida 44.511.76200 del Presupuesto General de la Diputación, según informe de Intervención, de fecha 29 de marzo de 2007.

6.- PROPUESTA DE ABONO AL AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PENILLAS” (RED VIARIA MUNICIPAL 2006).

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2006, acordó conceder al Ayuntamiento de Tamarón una subvención para la “Mejora y acondicionamiento del puente sobre el río Penillas”, en virtud de la Convocatoria para subvencionar la Mejora y acondicionamiento de la Red Viaria Municipal, para el año 2006, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 19 de mayo de 2006, y publicadas en el B.O.P. núm. 111 de fecha 12 de junio de 2006.

Habiendo presentado el Ayuntamiento de Tamarón la siguiente justificación documental: Facturas nº 0/4228, de 13.12.06, de Gadea Hermanos, por importe de 4.732,80 €; 01-2007, de 09.01.07, de José M. Hernando, por importe de 5.585,00 €;

facturas nº 317 de 30.12.06 y 228 de 30.09.06 de García Charro, por importes de 348 € y 351,68 €.; Certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de que las obras se han realizado, y de que el importe de la subvención no supera el coste de la obra; Resolución de la Alcaldía aprobando las facturas; Certificación de la Secretaria de encontrarse al corriente en sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social y Anexo nº 2, cuenta justificativa de gastos.

El importe justificado por el beneficiario es de 11.017,48 Euros y la subvención concedida es de 9.000 Euros.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de la documentación aportada y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, en su reunión del día 19 de marzo de 2007, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA hacer efectivo el pago al AYUNTAMIENTO DE TAMARON, de la cantidad de 9.000 Euros, cuyo gasto ha sido fiscalizado de conformidad y para lo cual existe crédito suficiente en la partida 44.511.762.00 del Presupuesto General de la Diputación, según informe económico de Intervención, de fecha 29 de marzo de 2007.

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Víctor Escribano Reinoso.

7.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO OVINO Y VACUNO, PARA EL AÑO 2007.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2007, aprobó las Bases de la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno, para el año 2007, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 23 de 1 de febrero de 2007.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, en su reunión del día 3 de abril de 2007, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las A.D.S. que se relacionan las siguientes subvenciones, para lo que existe consignación en la partida 45.711.489.00 del Presupuesto General:

<u>A.D.S.</u>	<u>SUBVENCION</u>
BAJO ARLANZA	3.000
CASTROJERIZ	3.000
COLEAR	3.000
MENESA	6.000
NAVASIERRA	3.000

A.D.S.	SUBVENCION
OVI-BUREBA	3.000
OVIVERA	6.000
PARAMOS DEL NORTE	6.000
RIO GRANDE	3.000
SIERRA DE LA DEMANDA	6.000
TIERRAS DE BURGOS	3.000
VALLES DE SOLARANA Y ESGUEVA	3.000
T O T A L	48.000

Segundo.- Dar de baja los 12.000 € sobrantes en la Retención de Crédito realizada para este fin, con el objeto de adscribir dicha cantidad en el oportuno expediente de modificación de crédito.

Tercero.- La presente resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, conforme lo señalado en el art. 29.c) de la nueva Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE USADO DE AUTOMOCIÓN EN EL MEDIO RURAL, PARA EL AÑO 2007.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2006, aprobó las Bases de la Convocatoria de subvenciones con destino a la instalación de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el medio rural, año 2007, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 extraordinario de 30 de diciembre de 2006.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, en su reunión del día 3 de abril de 2007, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Entidades Locales que se relacionan las siguientes subvenciones, para lo que existe consignación en la partida 46.533.762.01 del Presupuesto General:

ENTIDAD LOCAL	NUMERO	SUBVENCION
Alcocero de Mola	1	1.800
Alfoz de Bricia	3	5.400
Barrio de Muño	1	1.800
Boada de Villadiego	1	1.800
Bustillo del Paramo	1	1.800
Cadiñanos	1	1.800
Cascajares de Bureba	1	1.800
Castrillo de Riopisuerga	1	1.800

ENTIDAD LOCAL	NUMERO	SUBVENCION
Castromorca	1	1.800
Coculina	1	1.800
Fuencaliente de Puerta	1	1.800
Fuencivil	1	1.800
Los Barrios de Bureba	1	1.800
Los Valcarceres	1	1.800
Merindad de Montija	1	1.800
Orbaneja Riopico	1	1.800
Pedrosa de Duero	1	1.800
Pedrosa del Paramo	1	1.800
Pedrosa de Valdelucio	1	1.800
Quincoces de Yuso	1	1.800
Quintanilla Cabe Rojas	1	1.800
Rebolledo de la Torre	2	3.600
Rezmondo	1	1.800
SantaGadea del Cid	1	1.800
Sarracin	1	1.800
Tablada de Villadiego	1	1.800
Manc. Pueblos vecindad de Burgos	2	3.600
Peñaranda de Duero	1	1.800
T O T A L		57.600

Segundo.- Condicionar la eficacia de este acuerdo a la aprobación del correspondiente expediente de modificación de créditos, que se somete con esta fecha al Pleno de la Corporación.

Tercero.- La presente resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, conforme lo señalado en el art. 29.c) de la nueva Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

9.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO CON ARCEBANS S.A. PARA EL “ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA BU-V-4101: TRAMO TRAVESÍA PEDOSA DEL PRÍNCIPE”, CON INCAUTACIÓN DE GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL EN PLAZO DE GARANTÍA.

A los efectos reseñados en el encabezamiento, constan en el expediente los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Acta de recepción de las obras suscrita con fecha 7 de marzo de 2003.

Segundo.- Escrito de la Dirección Facultativa de la Obra, suscrito con fecha 17 de mayo de 2004, en el que, transcurrido el plazo de garantía, se especifica “que se realiza visita conjunta de inspección de ésta Dirección Facultativa de la Obra con un representante de la empresa contratista, el 14 de mayo de 2004”, “que en mutuo acuerdo con el representante de la empresa contratista, ha concedido a la misma un

plazo máximo de UN MES, desde la fecha del presente escrito para la reparación de los defectos detectados” y “que una vez realizadas las oportunas comprobaciones de reparación, se emitirá el informe solicitado.

Tercero.- Escrito de la Dirección Facultativa de la Obra, suscrito con fecha 18 de septiembre de 2006, en el que, tras hacer sucinta referencia de lo especificado en el anterior escrito de 17 de mayo de 2004, se señala “que dicha Empresa Adjudicataria, en el plazo concedido, realizó un intento de reparación realizando preparativos en el pavimento, teniendo que dejar los mismos sin realizar por motivos de terceros”, “que posteriormente a esta actuación han existido contactos telefónicos y propuesta de fechas para la realización de dichas reparaciones, no puestas en efecto hasta el día de hoy”, y “que considera esta Dirección Facultativa que ha transcurrido suficiente plazo para tener disponibilidad de fecha por parte de la Empresa Adjudicataria, para la realización de los trabajos y que a fecha de hoy no tiene conocimiento de ninguna fecha de ejecución de los mismos”.

Cuarto.- Escrito de la Dirección Facultativa de la Obra, suscrito con fecha 24 de noviembre de 2006, en el que, a petición de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se informa “sobre la responsabilidad que ha de ejercitarse sobre la garantía, cuantificando las unidades de deficiencias de las obras realizadas”.

A fin de cuantificar las deficiencias observadas por la Dirección Facultativa “se ha solicitado presupuesto de dichas unidades a empresa habitual de trabajos de carretera”, valorándose estas en un total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 11.910,65 euros.

Para conocimiento y a los efectos oportunos por parte de la empresa, se remitió copia del informe técnico reseñado, en el que se contiene desglose de las operaciones efectuadas, así como documentación gráfica de los desperfectos existentes en las obras.

Al respecto, la empresa no formula reparo alguno en el trámite a que se hace mención en el ordinal siguiente.

Quinto.- Evacuando trámite de audiencia, notificado con fecha 11 de diciembre de 2006, se recibe escrito cursado por ARCEBANS S.A. en el Registro General de la Diputación Provincial con fecha 22 de diciembre de 2006, en el que alega, en primer lugar, extemporaneidad en la actuación administrativa por entender superado el plazo de garantía fijado en un año, y, en segundo lugar, ausencia de acreditación de la causa productora de los daños que se dicen causados, por no existir nexo causal entre la ejecución de las obras y los daños o deficiencias reclamados.

Sexto.- Consta acreditado en el expediente haberse conferido trámite de audiencia a la entidad avalista IBERAVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA, notificado con fecha 3 de enero de 2007, sin que se haya formulado alegación alguna.

Séptimo.- Escrito de la Dirección Facultativa de la Obra, cursado con fecha 6 de febrero de 2007, en el que se informa, respecto a la alegación 1ª párrafo 4º en

que se afirma que no ha existido requerimiento ni actuación desde el 7 de marzo de 2003 hasta el 4 de diciembre de 2006, poniendo de manifiesto que “existe visita conjunta de esta Dirección Facultativa con el representante del contratista D. Jesús Maestre Alcántara el 14 de mayo de 2004 a la obra, en la cual, tras la visita realizada a la misma, se emite informe en el cual se concede a la empresa adjudicataria un mes para la realización de pequeñas reparaciones”.

Asimismo, especifica “que en el transcurso de dicho plazo, la empresa adjudicataria reconoció y realizó intento de reparación, como puede comprobarse “in situ” y en las fotografías presentadas en el informe de fecha 18 de septiembre de 2006, lo cortes existentes en el pavimento por cortadora para la preparación de los mismos”, así como que “nos reiteramos de nuevo en lo expuesto en nuestro informe de fecha 18 de septiembre de 2004 en el cual informábamos de la existencia de contactos telefónicos con D. Jesús Maestre Alcántara con propuestas de fechas para la realización de dichas reparaciones no puestas en efecto”.

Concluye su informe exponiendo “que con respecto a la 2ª alegación en la cual se informa del trasiego continuo de camiones de más de 40 Tm. por la referida travesía, debemos informar, que durante la ejecución de la obra, dicha travesía estuvo cerrada al tráfico rodado, desviándose el mismo por calles aledañas, y que una vez finalizada y abierta al tráfico rodado se desconoce el tonelaje de los vehículos que circulaban o circulan por dicha travesía”.

Posteriormente, mediante escrito de 21 de marzo de 2007, la Dirección Facultativa se ratifica en el contenido del anterior informe y concluye “que consideramos que ARCEBANSA S.A., si debe reparar todos aquellos desperfectos reconocidos en visita conjunta con esta Dirección Facultativa de los cuales se informaba en fecha 14 de mayo de 2004”.

Octavo.- Conferido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, con fecha 26 de marzo de 2007 por su Alcalde se informa “que en repetidas ocasiones nos hemos dirigido a dicha empresa formulando diversas reclamaciones por el estado en que quedó finalizada la obra requiriéndole para la reparación del pavimento, no puesta en efecto hasta el día de hoy”, “por todo ello y a la vista de cuantos antecedentes obran en el Ayuntamiento y de conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento” informa “que las obras ejecutadas por la empresa ARCEBANSA de acondicionamiento de firme en el tramo de Travesía de Pedrosa del Príncipe tienen deficiencias visibles, y pese a mis múltiples llamadas requiriendo para que corrigiera los desperfectos hasta la fecha no se ha procedido ninguna actuación que solvente las deficiencias en la ejecución de dicha obra”.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- De conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP): “Transcurrido el plazo de garantía, si el informe del director de la obra sobre el estado de las mismas fuera favorable o, en caso contrario, una vez reparado lo construido, se formulará por el director en el

plazo de un mes la propuesta de liquidación de las realmente ejecutadas, tomando como base para su valoración las condiciones económicas establecidas en el contrato”.

En el supuesto sobre el que se informa no se ha reparado lo construido deficientemente, y teniendo en cuenta los antecedentes descritos, así como la reiteración de requerimientos desatendidos; que no han quedado desvirtuados por las alegaciones formuladas, se concluye la existencia de incumplimiento de contrato por parte de la empresa adjudicataria ARCEBANSA, S.A..

II.- En aplicación de lo preceptuado por el artículo 43.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), la garantía definitiva constituida al efecto responderá por el concepto tipificado en su apartado b): “De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la Administración por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento, sin resolución.”

Al respecto, ha de tenerse en cuenta que los desperfectos, una vez recibida la obra, se ponen de manifiesto durante el período de garantía y que, aun sin resolución del contrato, también a ese supuesto se extiende y responde la garantía.

Siendo que la garantía constituida alcanza el importe de 8.150 euros, y que la valoración de las deficiencias observadas asciende a la cantidad de 11.910,65 euros, es de aplicación el artículo 45.2 del TRLCAP, conforme al cual, cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las responsabilidades a las que está afecta, la Administración procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las respectivas normas de recaudación.

III.- No es extemporánea la actuación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.4 del TRLCAP, ya que la recepción formal es condición previa para el inicio de cómputo de la anualidad legalmente establecida, y que la devolución o cancelación de la garantía tendrá lugar por el transcurso de dicho plazo “siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 43”, como en el caso que nos ocupa queda acreditado que existen.

A mayor abundamiento, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 148 del TRLCAP, a cuyo tenor “si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción”.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97.2 y 109.1.a) del RGLCAP se ha evacuado trámite de audiencia al contratista, de la misma forma, y teniendo en cuenta que se propone la incautación de la garantía, asimismo se ha conferido trámite de audiencia al avalista (IBERAVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA, Aval expedido al amparo del contrato formalizado el día 13 de junio de 2002 ante el Notario D. Carlos Higuera Serrano, correspondiente al expediente nº 49119960123, inscrito en el Libro Oficial de Avals con el nº 49-10018148, otorgado

en Burgos por su representante D. José Luis Álvarez Álvarez), sin que haya manifestado oposición a dicha incautación.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptando el informe-propuesta precedente en los términos del art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Incautar la garantía definitiva constituida mediante Aval expedido por IBERAVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA, al amparo del contrato formalizado el día 13 de junio de 2002 ante el Notario D. Carlos Higuera Serrano, correspondiente al expediente nº 49119960123, inscrito en el Libro Oficial de Avaluos con el nº 49-10018148, otorgado en Burgos por su representante D. José Luis Álvarez Álvarez, por importe de 8.150.- euros.

Segundo.- Reclamar de ARCEBANSA, S.A. la cantidad de 3.760,65.- euros a que asciende la diferencia entre lo avalado y la valoración de las deficiencias observadas por importe de 11.910,65.- euros.

10.- PROPUESTA PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA CONTRATACIÓN INICIAL DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PARA EL AÑO 2007.

Habiéndose convocado subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, para el año 2007, por Resolución de 22 de marzo de 2007, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Concurrir a la citada Convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de 22 de marzo de 2007 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (B.O.C. y L. de fecha 28 de marzo de 2.007).

Segundo.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión de una subvención por importe de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (74.115,38.-€), al objeto de financiar parcialmente el coste de la contratación de tres agentes de Empleo y Desarrollo Local, con la finalidad de que colaboren en la promoción e implantación de políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial en la provincia de Burgos.

Tercero.- Aprobar la Memoria-Proyecto a desarrollar por los tres agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Cuarto.- Solicitar el preceptivo anticipo conforme a lo establecido en el apartado decimoséptimo de la citada Resolución.

Quinto.- Aprobar el compromiso de esta Diputación Provincial a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte del coste de la contratación de tres agentes de Empleo y Desarrollo Local que no subvencione el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Sexto.- Asimismo, en este mismo acto, oída la Junta de Gobierno, el Ilmo. Sr. Presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve aprobar las contrataciones para las que se solicita la subvención.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Delegada para Asuntos de Formación, Empleo y Desarrollo Local en la primera sesión que celebre.

11.- INFORME SOBRE LA AFECCIÓN DE LA “VARIANTE FERROVIARIA DE LA LÍNEA MADRID-HENDAYA EN BURGOS. INFRAESTRUCTURA. TRAMO 1”, A LA CTRA. DE TITULARIDAD PROVINCIAL BU-V-1004, DE RENUNCIO POR VILLACIENZO A N-620.

Recibido escrito de la Junta Administrativa de Villacienzo en relación a las obras de la “Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura tramo 1”, a la carretera de titularidad provincial BU-V-01004, de Renuncio por Villacienzo a N-620, y visto el informe, de fecha 23 de marzo de 2007, emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, cuyo tenor literal es como sigue:

“El nuevo trazado de la línea de ferrocarril cruza la carretera BU-V-1004 mediante un paso superior con una luz libre de 9,00 m., estos nueve metros son suficientes para mantener el servicio de la carretera, tanto para el tráfico rodado como peatonal, es decir suficientes para mantener el servicio que la carretera prestaba antes de la construcción de dicho paso superior.

No obstante el Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de Ferrocarriles ha ejecutado las obras del paso superior y una variante de la carretera provincial, reponiendo el servicio para el tráfico de vehículos, mientras que ha imposibilitado el paso peatonal con las mínimas condiciones de seguridad, según documentación fotográfica.

Por tanto se propone instar a la Dirección General de Ferrocarriles a que reponga completamente el servicio de la carrera BU-V-1004 y tome las medidas necesarias para garantizar el tráfico, tanto de vehículos como peatonal, en las debidas condiciones de seguridad.”

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, en su reunión del día 27 de marzo de 2007, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA ratificar y hacer suyo el informe emitido por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras de esta Entidad.

12.- SOLICITUD DE AENA DE DESVÍO PROVISIONAL DE LA CARRETERA BU-V-7011 DE ACCESO A VILLALVAL POR ORBANEJA RÍO PICO, QUE SE REPONE CON MOTIVO DEL INCREMENTO DE LONGITUD Y CAMBIO DE DIRECCIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE VILLAFRÍA.

Recibidos escritos de AENA (AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA), de fechas 22 de febrero y 13 de marzo de 2007, respectivamente, relativos a las obras del “Nuevo Campo de Vuelos del Aeropuerto de Burgos” y visto el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 14 de marzo de 2007, cuyo tenor literal es como sigue:

“En el primero de ellos se comunica el cambio del trazado, respecto al proyecto, de la carretera de la Diputación BU-V-7011 de acceso a Villaval por Orbaneja Río Pico que se repone con motivo del incremento de longitud y cambio de dirección de la pista del aeropuerto de Villafría. Dicho cambio mejora el trazado inicialmente previsto (al que en su día esta Diputación presentó alegaciones, también requeridas por los Ayuntamientos afectados), pasándose de una velocidad de proyecto del tramo de 40 km/h a una de 60 km/h.

En el segundo de los escritos, se solicita un desvío provisional con el trazado hasta que se disponga de los terrenos a expropiar necesarios para el trazado definitivo. El trazado propuesto es muy sinuoso, incluso para un desvío provisional, sin embargo, hay que reseñar que la situación actual, en la que están ejecutando las obras de la nueva pista sin desvío del tráfico es obviamente indeseable.

En consecuencia, se propone la concesión del permiso solicitado, que en todo caso deberá condicionarse a que se instale la señalización adecuada, incluso reforzada en los tramos que preceden a las curvas de los extremos (de 20 m y 30 m de radio, sin transición y de gran ángulo entre alienaciones), de forma que quede garantizada la seguridad vial del desvío provisional”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, en su reunión del día 27 de marzo de 2007, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA ratificar y hacer suyo el informe emitido por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras de esta Entidad.

13.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

Se despacharon los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A la judoca burgalesa, D^a Esther San Miguel Busto, por haber revalidado la Medalla de Bronce en el Campeonato de Europa disputado en Belgrado.
- Al fotógrafo D. Francisco Azúa García, por haber conseguido el Primer Premio del II Concurso de Fotografía convocado por la Asociación Amigos del Castillo de Castrovido.

- A D. José Vicente Orden Santamaría, Director del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos (CEEI), por haber sido elegido representante de la Asociación Europea de CEEIS españoles en Bruselas.
- A D. Ginés Clemente Ortíz, Presidente de la Federación de Asociaciones Empresariales de Miranda de Ebro, por haberle sido concedida la Medalla de Oro de la Orden de las Cámaras de Comercio.

CONDOLENCIAS

- A D. Luis Abril Pérez, Medalla de Oro de la Provincia, por el fallecimiento de su madre, D^a M^a Luisa Pérez Enedáguila.
- A D^a Begoña García Quintana Pérez, por el fallecimiento de su esposo, D. Fernando Ibáñez de Aldecoa González, Secretario General de la F.A.E.
- A los familiares de D. Ángel Fernández Manías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, lamentando su pérdida.

Durante el estudio y consideración del siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia se ausenta momentáneamente de la sesión la Diputada D^a Montserrat Aparicio Aguayo y se incorporan a la misma las Diputadas D^a Lourdes Villares Zapico y D^a Cristina Ayala Santamaría.

14.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario actuante, da cuenta de los asuntos remitidos por las respectivas Unidades Administrativas, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar, en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó los siguientes acuerdos:

14.1.- PROPUESTA POR LA QUE SE SUBSANA LA IMPRECISIÓN OBSERVADA EN EL ACUERDO ADOPTADO POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2007, SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES PARA LOS PROYECTOS DE “VACACIONES EN PAZ” DE ACOGIDA DE NIÑOS SAHARAUIS, DURANTE EL AÑO 2006.

Habiéndose observado una imprecisión en el punto cuarto de dicho acuerdo.

La Junta de Gobierno, a la vista de lo informado por la Unidad Administrativa de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, procede a su subsanación en la forma que sigue.

Donde dice:

“Cuarto.- Facultar a la Presidencia para suscribir un Convenio de colaboración a efectos del abono de la subvención, cuya redacción se encomienda a la Unidad Administrativa correspondiente.”

Debe decir:

“Cuarto.- Facultar a la Presidencia para suscribir un Convenio de colaboración a efectos del abono de la subvención, cuyos efectos económicos se retrotraen a las actividades desarrolladas a partir de 1 de enero de 2006, extendiendo los mismos al presente ejercicio de 2007 y cuya redacción se encomienda a la Unidad administrativa correspondiente.”

15.- ESCRITOS RECIBIDOS.

15.1.- ESCRITO DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE INSTITUCIONES CULTURALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CONCEDIENDO UNA SUBVENCIÓN CON DESTINO AL CENTRO PROVINCIAL COORDINADOR DE BIBLIOTECAS.

Se da cuenta por la Secretaría General y la Junta de Gobierno queda enterada de dicho escrito de 27 de febrero de 2007, cuyo contenido es como sigue:

“Para su conocimiento le comunico que en el marco de Delegación de Funciones en materia de Bibliotecas establecido por Decreto 250/1996, la subvención asignada a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, para el año 2007, es de 134.691,00 € (ciento treinta y cuatro mil seiscientos noventa y un euros), consignados en los Presupuestos de la Consejería de Hacienda, B.O.C.y L. nº 249, de 29 de diciembre.

Le ruego transmita a la Directora del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas la disponibilidad de la citada subvención.”

A la vista de lo cual la Junta de Gobierno resuelve trasladar esta comunicación a conocimiento de la Directora de dicho Centro, a la vez que testimonia a dicho Centro directivo su agradecimiento.

15.2.- BORRADOR DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y ESTA DIPUTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “BURGOS PROVINCIA DIGITAL”.

Expuestas por el Sr. Interventor las líneas generales de dicha propuesta de Convenio, así como los compromisos que asumen la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y esta Diputación, que desarrolla el coste del proyecto, así como las aportaciones económicas de las Entidades participantes.

La Junta de Gobierno, considerándolo de interés provincial, resuelve prestar su conformidad a dicho texto y facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue para su firma.

15.3.- ESCRITO DEL SR. DIRECTOR DE CAJA DE BURGOS PONIENDO DE MANIFIESTO LOS ACUERDOS ALCANZADOS SOBRE COLABORACIÓN DE LA CAJA CON ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

La Presidencia da cuenta de dicho escrito de fecha 28 de marzo de 2007 y la Junta de Gobierno queda enterada del mismo, cuyo tenor es como sigue:

“Estimado Presidente:

De nuevo me pongo en contacto contigo para fijar un calendario con el fin de determinar, de forma definitiva, las fechas elegidas para la firma de los acuerdos alcanzados, así como la colaboración de la Caja en el punto 3º.

A continuación, te detallo los temas pendientes de concretar:

1º Firma del Convenio para colaborar en el desarrollo de Internet y las nuevas tecnologías en todos los municipios de la provincia de Burgos por un importe de 63.000 € en tres ejercicios.

2º Renovación de la colaboración de Caja de Burgos con AGENBUR por un importe de 15.000 € año.

En espera de tus noticias, recibe un cordial saludo.”

15.4.- ESCRITO DE LA SUBDIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES DE DATOS LOCALES DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La Presidencia da cuenta de dicho escrito de fecha 28 de marzo de 2007 y la Junta de Gobierno queda enterada del mismo, cuyo contenido es como sigue:

“Vista la Orden de 19 de marzo de 2007, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se acuerda hacer pública la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad “Tierras del Cid” (Burgos), publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 62, de 28 de marzo de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero (modificado por Real Decreto 1499/1990, de 23 de noviembre), por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales, le participo que, con fecha 28 de marzo de 2007, la Dirección General de Cooperación Local ha resuelto modificar la inscripción en el Registro de Entidades Locales de la Mancomunidad “Tierras del Cid”, en lo relativo a los fines de la misma, para hacer constar aquellos datos que figuran en el artículo 3 de sus nuevos Estatutos.

Lo que se da traslado a la Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

15.5.- ESCRITO DE LA FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN CON EL QUE ADJUNTA DECRETO ACORDANDO EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN 29/06 SEGUIDAS EN ESTA FISCALÍA A CONSECUENCIA DE LA DENUNCIA DEL FISCAL JEFE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SOBRE LA EXISTENCIA DE POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EFECTUADAS EN EL DESARROLLO DE UN CONVENIO ENTRE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

La Presidencia da cuenta a la Junta de Gobierno de dicho escrito de fecha 23 de marzo de 2007 con el que acompaña el aludido Decreto, en cuya parte dispositiva se dice:

“Por su parte la Diputación de Burgos licitó las obras que le correspondían por un importe total de 264.531 euros, sin que de lo aportado se deduzca otra cosa que la correcta ejecución de toda la contratación administrativa.

Por todo ello procede acordar el ARCHIVO de la denuncia por cuanto

Póngase esta resolución en conocimiento de la autoridad denunciante y del denunciado.

Lo pronuncia, manda y firma el Excmo. Sr. Fiscal jefe, de que certifico.”

15.6.- FAX DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS INTERLOCALES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS ADJUNTANDO BORRADOR DEL ANTEPROYECTO DE LEY PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS EL DÍA 30 DE MARZO.

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del contenido de dicho fax de 10 de abril de 2007 en el que ruega remita cuantas aportaciones o sugerencias estime necesario realizar para su traslado a la Comisión Nacional de Administración Local, así como a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación.

A la vista de lo cual se resuelve que las Unidades afectadas redacten, en su caso, las correspondientes propuestas.

15.7.- ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA SOLICITANDO EL PROTAGONISMO DEBIDO DE LOS MUNICIPIOS DE IBEAS DE JUARROS Y DE ATAPUERCA EN EL PROCESO DE IMPULSO DE LOS YACIMIENTOS DE LA SIERRA DE ATAPUERCA EVITANDO QUE QUEDE LIMITADO A NIVEL DE LA CAPITAL CON LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE LA EVOLUCIÓN HUMANA.

Dada cuenta de dicho escrito de fecha 28 de marzo de 2007, del que se ha remitido copia a tal efecto al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, la Junta de Gobierno queda enterada y resuelve poner cuanto esté de su parte para que en dicho proceso aparezcan integrados ambos municipios, a través

de sus centros de recepción y la declaración de “espacio cultural” que tienen solicitada.

15.8.- PROPUESTA PARA LA CREACIÓN EN BURGOS DE UN MUSEO DE LA ACUARELA DE PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL .

Dada cuenta de dicho proyecto en el que se interesa la colaboración de esta Diputación Provincial al respecto a tal fin sugerida por una Comisión Gestora y un grupo de acuarelistas de la ciudad en el seno de la Institución Fernán González.

La Junta de Gobierno, a la vista del memorándum expositivo que se acompaña de fecha 8 de febrero de 2007, resuelve que por la Unidad de Cultura, Educación y Turismo se señalen los posibles objetivos y líneas generales de actuación que podrían instrumentarse en orden a la posible creación de dicho Museo mediante su ubicación en el Real Monasterio de San Agustín, así como la elaboración de un posible documento sobre organización y régimen de funcionamiento de dicho Museo.

Con anterioridad a tratarse el siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia, se incorpora la Diputada Provincial D^a Montserrat Aparicio Aguayo.

15.9.- ESCRITO DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DEL PSOE ADJUNTANDO EL VÍDEO “UNA DIPUTACIÓN DE VERDAD” Y EL BOLETÍN INFORMATIVO DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTAS “OTRA PROVINCIA”, COMO MUESTRA DE CORDIAL RELACIÓN INSTITUCIONAL.

La Presidencia da cuenta a la Junta de Gobierno de la remisión de dicha documentación, y a la vista de la misma resuelve quedar enterados y testimoniar a dicho Portavoz su atento reconocimiento.

15.10.- ESCRITO DEL SR. PRESIDENTE DEL CENTRO DE CASTILLA Y LEÓN DE MAR DEL PLATA TESTIMONIANDO A LA ENTIDAD SU FELICITACIÓN PASCUAL A LA PAR QUE SE RATIFICAN EN SU DESEO DE QUE SUS ACTUACIONES VENGAN PRESIDIDAS POR LA PAZ, LA LIBERTAD, LA SOLIDARIDAD Y EL AMOR, COMO AGLUTINANTES NECESARIOS DE UNA HUMANIDAD UNIDA SIN DISTINCIÓN DE RAZA, SEXO O IDEOLOGÍA.

Dada cuenta de dicho escrito de fecha 5 de abril de 2007 la Junta de Gobierno queda enterada y agradece a dicho Centro su cordial y atenta comunicación.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno interviene la Diputada D^a Lourdes Villares Zapico para poner de manifiesto su interés de que por parte de los Servicios de Personal se resuelva a la mayor brevedad posible la disfunción apreciada en la plantilla de personal y RPT de esta Entidad, que por causas que se desconocen ha omitido la inclusión en ambos documentos de la plaza de Coordinadora de los CEAS.

17.- CIERRE DEL ACTA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los dieciocho anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José María Manero Frías